



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Chivay 05 de abril de 2023.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2023-A-MPC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 003-2023, Ordenanza Que Aprueba El Reglamento De Elecciones Complementarias De Autoridades Alcalde Y Regidores De La Municipalidad Del Centro Poblado De Santa María De La Colina, El Memorandum N° 038-2023-MPC-CHIVAY-A, emitido por Despacho de Alcaldía, que adjunta el proyecto De Decreto De Alcaldía Que Aprueba Los Integrantes Que Conforman La Comisión Técnica Electoral De La Municipalidad Provincial De Caylloma, el Informe N° 005-2023-MPC-ALE/SG, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, consagra la autonomía política, económica y administrativa de las Municipalidades en asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, ello concordante con el artículo 29° del mismo cuerpo legal;

Que, conforme al artículo 128° de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 30937 y la Ley N° 31079, concordante con la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, las municipalidades de Centros Poblados son órganos de gobierno local, encargados de la administración y ejecución de las funciones y los servicios públicos locales que le son delegados y se rigen por las disposiciones reguladas en las leyes mencionadas. Asimismo, según el artículo 130° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por el artículo 2° de la Ley N° 31079, el Concejo Municipal del Centro Poblado está integrado por un alcalde y cinco regidores, la duración de su mandato es la misma que de las autoridades municipales provinciales y distritales;

Que, en atención al artículo 5° de la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Las Municipalidades de Centros Poblados, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 31079; el Concejo Provincial mediante Ordenanza Municipal N° 003-2023-MPC, aprobó el Reglamento de Elecciones Complementarias de Autoridades Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de la Colina;

Que, estando al artículo 12° de la Ordenanza Municipal N° 003-2023-MPC, es competencia del Alcalde Provincial designar a la Comisión Técnica Electoral Provincial, el cual constituye un órgano especial conformado por 5 funcionarios de la Municipalidad Provincial de Caylloma; dicho órgano tiene como objeto velar por la correcta y transparente ejecución del proceso de Elecciones Complementarias de Autoridades (alcalde y regidores) de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de la Colina; debiendo ceñirse y dar cumplimiento a lo regulado en la Ordenanza Municipal N° 003-2023-MPC;

Que, el Memorandum N° 038-2023-MPC-CHIVAY-A, emitido por Despacho de Alcaldía, de fecha 03 de abril de 2023, pone en conocimiento a Secretaría General adjuntando el proyecto de Decreto de Alcaldía que aprueba los integrantes que conforman la comisión técnica electoral de la Municipalidad Provincial De Caylloma;

Que, el informe N° 005-2023-MPC-ALE/SG, de fecha 04 de abril de 2023, presenta el proyecto de Decreto de Alcaldía que aprueba la conformación de la Comisión Técnica Electoral de la Municipalidad Provincial de Caylloma, para su análisis, evaluación de parte de las áreas respectivas; a efecto de poner en consideración del despacho de Alcaldía;

"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"



Colca - Perú
Telf.: 054-531023 - 531306
Plaza de Armas N° 104 - Chivay - Caylloma
municaylloma@municaylloma.gob.pe



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA



Que, el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es facultad del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 42° de la misma norma señala: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven y regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a los integrantes de la Comisión Técnica Electoral de la Municipalidad Provincial de Caylloma, según lo establecido en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Secretaría General y demás Unidades Orgánicas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Gerencia de Planificación y Presupuesto viabilice y apruebe la disponibilidad presupuestal, para el cumplimiento de funciones de la Comisión Técnica Electoral de la Municipalidad Provincial de Caylloma, a efecto de la organización y ejecución del proceso de Elección Complementaria de Autoridades del Centro Poblado de Santa María de la Colina.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía conforme a Ley y poner de conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones y demás entes Electorales, a la Municipalidad Distrital de Majes y entidades pertinentes. Asimismo, a la Oficina de Relaciones Públicas y la Oficina de Informática su difusión pertinente y publicación en el Portal web de la Municipalidad Provincial de Caylloma, conforme corresponda.

POR TANTO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Abog. Verónica Huanqui Coapa
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Ltc. Alfonso Mamani Qulspe
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"

Colca - Perú
Telf.: 054-531023 - 531306
Plaza de Armas N° 104 - Chivay - Caylloma
municaylloma@municaylloma.gob.pe



ANEXO N° 01
INTEGRANTES DE LA COMISION TECNICA ELECTORAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

CARGO	GERENCIAS	NOMBRES
PRESIDENTE	GERENTE DE LA AGENCIA N° 1 MAJES.	ABOG. ANNIE LLERENA ZAVALAGA.
VICEPRESIDENTE	GERENTE MUNICIPAL.	SOC. JOSE FERNANDO ISUIZA PRADO.
SECRETARIO	SECRETARIA GENERAL.	ABOG. VERONICA HUANQUI CCOPA.
PRIMER VOCAL	GERENTE DE ASESORIA JURIDICA.	ABG. MARIO GIRALDO ESCARZA BEJARANO.
SEGUNDO VOCAL	TECNICO ADMINISTRATIVO TESORERIA AGENCIA N° 1 MAJES.	TEC. AD. JULIO ALBERTO VILCA FERNANDEZ.

